OTROSÍ No. 001
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017

CONTRATISTA: CAREN LÓPEZ RAMOS
1.039.088.795 DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO 0117-2025 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

VALOR INICIAL: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($173.486.064) M/CTE.

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES

FECHA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2026

FECHA SUSPENSIÓN No 1: 30 DE JUNIO DE 2026

FECHA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1: 17 DE JULIO DE 2026

FECHA DE REINICIO: 19 DE AGOSTO DE 2026

VALOR OTROSÍ No. 001: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($12.418.664,50).

VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($185.904.728,50).

Entre los suscritos, **INGRID ALEJANDRA CALDERÓN VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.679 de Florencia, actuando en nombre y representación de la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., NIT 900.252.778-7, en calidad de Gerente, debidamente facultada conforme al Manual de Contratación, los Estatutos y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará LA EMPRESA; y por la otra, la señora **CAREN LÓPEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.088.795 de Necoclí, Antioquia, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el numeral 6.4 del Manual de Contratación de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. establece que las modificaciones y adiciones contractuales deben efectuarse durante la vigencia del contrato, constar por escrito y ser suscritas por las partes; igualmente, autoriza las adiciones cuando existan circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles o causas de interés público debidamente soportadas, exige la correspondiente disponibilidad presupuestal y dispone que su autorización corresponde al Gerente u ordenador del gasto.

2. Que mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2026, la supervisora del Contrato requirió a la CONTRATISTA la aceptación y reestructuración del balance de materiales, como consecuencia de la modificatoria del Convenio 0117-2025, avalada por el Comité Técnico el 04 de mayo de 2026, en la cual se reformularon los diseños hidráulicos y las metas físicas de la obra debido a dificultades imprevistas presentadas en los frentes de trabajo. Dicho ajuste hizo necesario suprimir ítems que dejaron de requerirse e incorporar suministros esenciales, entre ellos tuberías corrugadas de 6 y 20 pulgadas y rejillas para sumideros, manteniendo sin modificación financiera las entregas ya realizadas y facturadas mediante FE 3 y FE 7.

3. Que, mediante comunicación del 11 de mayo de 2026, LA CONTRATISTA aceptó expresamente el ajuste técnico propuesto, manifestó contar con capacidad operativa y logística para atender las nuevas cantidades y especificaciones y presentó el balance financiero consolidado aplicando los valores unitarios originalmente pactados. Como resultado, el valor total requerido para el suministro asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($185.904.728,50) M/CTE., frente al valor inicial de $173.486.064, por lo que se requiere adicionar DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.418.664,50) M/CTE.

4. Que la modificación responde directamente a las necesidades técnicas del mismo proyecto y conserva el objeto del Contrato de Suministro No. 017 de 2026, pues se limita a ajustar el balance, las cantidades y las especificaciones de los materiales requeridos para la correcta ejecución de las metas reformuladas del Convenio 0117-2025. En

consecuencia, la adición resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución técnica del proyecto.

5. Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, la adición deberá contar con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal incorporados al expediente contractual, y LA CONTRATISTA deberá actualizar las garantías exigidas en el contrato para que amparen el nuevo valor y las condiciones modificadas.

Con fundamento en los anteriores antecedentes técnicos, contractuales y financieros, las partes acuerdan:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL BALANCE DE MATERIALES. Modificar el balance de materiales del Contrato de Suministro No. 017 de 2026 conforme al cuadro técnico y financiero consolidado aceptado por las partes, el cual hace parte integral del presente otrosí. Se mantienen los valores unitarios originalmente pactados.

SEGUNDA. ADICIÓN DEL VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Suministro No. 017 de 2026 la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.418.664,50) M/CTE. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($185.904.728,50) M/CTE.

TERCERA. GARANTÍAS Y RESPALDO PRESUPUESTAL. LA CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las garantías exigidas para amparar el nuevo valor contractual y las condiciones resultantes de este otrosí. La adición deberá estar respaldada por la disponibilidad y el registro presupuestal expedidos para tal fin, los cuales harán parte del expediente contractual.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. 017 de 2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente otrosí continúan vigentes y sin alteración.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y el cumplimiento de los requisitos presupuestales y de garantía aplicables conforme al Manual de Contratación de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

Para constancia, se firma en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
C.C. 1.117.487.679 de Florencia
Gerente – Supervisor

CAREN LOPEZ RAMOS
C.C 1.039.088.795 de Necoclí
Contratista